

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1994 *Acuerdo de 12 de febrero de 2019, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado en el orden jurisdiccional social, por el que se corrigen errores en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2018, y por el que, tras la resolución de los recursos de alzada, se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización de los dictámenes, así como por el que se establece la fecha y se modifica el lugar de su celebración y lectura.*

El Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado en el orden jurisdiccional social, por Acuerdo de 12 de febrero de 2019, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Advertidos errores en la relación de personas aprobadas contenida en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –que rige el presente procedimiento de selección–, el Tribunal calificador, considerando el resultado de la rectificación de modo análogo al de la impugnación formulada contra el acuerdo del Tribunal calificador y teniendo en cuenta que por virtud del Acuerdo adoptado en la sesión constitutiva del Tribunal, de fecha 8 de octubre de 2018, el número de candidatos que superen la nota de corte puede verse incrementado como consecuencia del resultado de las impugnaciones, se acordó rectificar la relación de aspirantes convocados a dictamen, incorporando en la misma a las personas que se señalan en el anexo I al presente Acuerdo.

Segundo.

De conformidad con la base séptima A.7 del Acuerdo de 5 de abril de 2018, por el que se aprobaron las normas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal, en su sesión de 12 de febrero de 2019, tras el examen de los recursos de alzada estimados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que acordaban devolver varios expedientes al Tribunal calificador a efectos de dar cumplimiento a lo en ellos señalado, ha modificado la nota otorgada a los aspirantes que se relacionan en el anexo II al presente Acuerdo, aspirantes que ya se encontraban citados para llevar a cabo el dictamen al que se refiere el apartado B de la base séptima de la convocatoria, al haber obtenido una valoración superior a la determinada por el Tribunal, en su sesión constitutiva de fecha 8 de octubre de 2019 y en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2018 («BOE» del día 7 de diciembre), en la fase de valoración de méritos a que se refiere el apartado A de la base séptima de las normas que rigen el presente proceso selectivo.

Tercero.

En aplicación de las facultades concedidas por el apartado B.2 de la base séptima de las normas que rigen la presente convocatoria, por Acuerdo de 1 de febrero de 2019, el tribunal ha acordado que todos los aspirantes aprobados, tanto los citados en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2018 como en el presente Acuerdo, deberán comparecer en un único llamamiento a las 09:00 horas del sábado 2 de marzo de 2019, en la sede del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, sito en la calle Atocha, número 106, de Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI y de bolígrafo de tinta negra o azul, prohibiéndose expresamente la utilización de teléfonos y cualesquiera otros medios informáticos y electrónicos.

Para la realización del examen, el tribunal calificador facilitará a cada persona aspirante un ordenador sin conexión a ninguna red de comunicación con terceros, provisto de un programa de tratamiento de textos y en el que se encontrará instalada una colección de textos legales extraídos de documentación de carácter oficial publicada en el «Boletín Oficial del Estado», sin que se pueda utilizar ningún otro medio, libro o texto legal.

No se permitirán ordenadores portátiles ni el uso de correo electrónico o cualquier otro de mensajería instantánea o comunicación con terceros.

El dictamen tendrá una duración de cinco horas.

Los aspirantes que no comparezcan quedarán decaídos en sus derechos.

Cuarto.

Las sesiones de lectura de los dictámenes darán comienzo el 5 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, plaza de la Villa de París, s/n, de Madrid.

Quinto.

Tras la integración de los nuevos aspirantes, se modifica el Acuerdo de 21 de noviembre de 2018 («BOE» de 7 de diciembre), citándose para la primera sesión de lectura del día 5 de marzo de 2019 a los cinco primeros candidatos a partir de la letra «Ñ», conforme a la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, a los siguientes aspirantes:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
71	OCAÑA ESCOLAR, LUIS.	2878****G
75	PARELLADA GARRELL, MARIA ANTONIA.	4****206F
76	PEDREIRA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER JOSE.	3****552F
77	PEÑA GARCIA, MARIA VALVANUZ.	5190****F
78	PEREZ BARRIOS, ANTONIO.	****7339B

Sexto.

Las sucesivas convocatorias para la lectura de los dictámenes se anunciarán en el tablón de anuncios de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo con al menos doce horas de antelación a su comienzo. Se podrá obtener información telefónica sobre las convocatorias en el teléfono 91 319 81 18 y a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Se efectuará un solo llamamiento para los aspirantes que hayan de actuar cada día, quedando decaídos de su derecho quienes no comparezcan, salvo que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia o, de no poder hacerlo, lo acrediten sin demora. Por el Tribunal se valorarán las circunstancias alegadas y, en caso de estimarse justificada la incomparecencia, convocará al aspirante para la siguiente sesión en que sea posible.

Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2019.–La Presidenta del Tribunal calificador, María Lourdes Arastey Sahun.

ANEXO I

Relación de nuevos aspirantes convocados para realizar el dictamen tras rectificación de errores

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Turno G/LAJ	Turno L/D	Suma
24	ESTEVA RAMOS, LETICIA.	23****65Y	G	L	18,49
81	PLAZA CARRERO, WENCESLAO.	219****2Q	LAJ	L	18,82
82	POZO MOREIRA, FRANCISCO JAVIER.	5218****C	G	L	19,80

Relación de aspirantes que modifican su nota tras rectificación de errores

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Turno G/LAJ	Turno L/D	Suma
10	BARRANCO GAMEZ, JOSE MANUEL.	2621****L	G	L	26,79

ANEXO II

Relación de aspirantes que modifican su nota tras la estimación de los recursos de alzada presentados

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Turno G/LAJ	Turno L/D	Suma
95	SANCHEZ CARRETERO, ROSA MARIA.	287****3Z	G	L	19,02